



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE  
PRESIDENCIA**

**Acuerdo No. 09**  
(mayo 22 de 2025)

**POR EL CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS**

El presidente del Tribunal Administrativo de Casanare, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante comunicación del día 19 de mayo de 2025 el doctor DIEGO ALEXÁNDER HERNÁNDEZ FONSECA, quien se desempeña en el cargo de OFICIAL MAYOR adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare, solicita comisión de servicios durante los días comprendidos entre el 29 de mayo y el 02 de junio de 2025, con el fin de representar a esta seccional en los "XII Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial 2025", que se llevaran a cabo en la ciudad de Girardot - Cundinamarca, petición a la que adjunto copia de la Circular DESAJTUC25-28 suscrita por el director Seccional de Administración Judicial en la que se pide a los nominadores otorgar comisión de servicios a los servidores judiciales adscritos al despacho que estén participando en alguna de las disciplinas deportivas y el listado de deportistas por deporte.
- 2.- Que atendiendo lo normado por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 compete a la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Casanare conceder comisión de servicios a la servidora de la Corporación.
- 3.- Que, en sesión de Sala Plena de la Corporación de fecha 22 de mayo de 2025 consideró procedente la referida comisión y autorizó al suscrito para expedir el acto administrativo correspondiente.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios al abogado DIEGO ALEXÁNDER HERNÁNDEZ FONSECA identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.604.708 expedida en Tunja, quien desempeña el cargo de oficial mayor adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare, por el periodo comprendido entre el 29 de mayo y el 02 de junio de 2025, atendiendo las razones indicadas en las consideraciones. La comisión no conlleva afectación presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Al término de la comisión, el beneficiario de esta deberá acreditar su participación en los juegos mencionados en la parte considerativa.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE**  
**PRESIDENCIA**

Dado en Yopal, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

  
**LEONARDO GALEANO GUEVARA**  
Presidente